

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

El día que haga veintuno naturales desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID el presente anuncio, si no fuere festivo, y si lo fuere, al siguiente hábil, y hora de las doce, tendrá lugar en esta capital y en los Salones de la Excm. Diputación provincial, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la misma, o quien legalmente le substituya, con asistencia del Sr. Diputado D. Manuel Ortega Colmenero, en representación del Cuerpo provincial, el concurso para el nombramiento de Gestores afianzados para la recaudación directa del impuesto de Cédulas personales, en periodo voluntario y ejecutivo por partidos judiciales, y cuyo afianzamiento se formalizará mediante escritura pública, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 266 del Estatuto provincial y concordantes del Municipal, y en cumplimiento de acuerdo de la Comisión gestora de esta Excm. Corporación de 25 del corriente mes.

Las proposiciones se presentarán todos los días hábiles, de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID este anuncio, hasta que haga veinte días naturales.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención de Fondos provinciales, Negociado Cédulas personales, donde podrán examinarlo los que deseen tomar parte en el concurso.

Extracto de condiciones que han de regir en el concurso para el nombramiento de Gestores afianzados para la recaudación directa del impuesto de Cédulas personales en periodo voluntario y ejecutivo por partidos judiciales.

Primera. La cantidad mínima de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo que los gestores han de garantizar a la Excm. Diputación provincial estará representada por el 75 por 100 del importe total de los padrones de sus respectivas zonas, aprobados por la Diputación provincial y hojas adicionales, deducido, naturalmente, el importe de las cédulas de las cuales haya sido acordada la baja; de las que resulten duplicadas, de la diferencia producida por las que se devuelvan para ser canjeadas y de las correspondientes a individuos que hayan fallecido anteriormente a la terminación del periodo voluntario.

En el caso de que la recaudación verificada no alcance la cifra que represente el porcentaje anteriormente señalado, el Gestor o los Gestores ingresarán de su peculio particular en Arcas provinciales la cantidad necesaria hasta completar la cantidad mínima de recaudación fijada.

Segunda. El acto de apertura de pliegos se verificará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Tercera. Se podrá optar al concurso por la totalidad de todos los partidos judiciales o por cada uno de ellos,

siendo preferible, en iguales condiciones, los que concursen la totalidad de los partidos y constituyesen la fianza en metálico o valores públicos.

Cuarta. El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores consistirá en el 10 por 100 de la cantidad mínima de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo marcada en la base primera.

Quinta. La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 de la cantidad mínima de recaudación que se fija en las bases anteriores.

Sexta. El plazo para presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en la "Gaceta de Madrid", y terminará al que haga veinte naturales.

Séptima. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidos en papel de clase sexta, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas estime necesarias a su derecho.

Octava. Dichas proposiciones pueden presentarse todos los días hábiles de los comprendidos en el plazo señalado en la Secretaría de esta Diputación provincial durante las horas de diez a trece,

Novena. A dichas proposiciones deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal correspondiente.

Décima. Al día siguiente de expirar el plazo para la admisión de proposiciones, y hora de las doce, se constituirá la Mesa en los Salones de la Excm. Diputación provincial en forma reglamentaria.

Modelo de proposición.

El que suscribe, conforme en un todo con las bases para el nombramiento por concurso de Gestores afianzados para la recaudación directa por partidos judiciales del impuesto de cédulas personales, en toda la provincia de Jaén, de las cuales tiene pleno conocimiento, se obliga a la recaudación directa en periodo voluntario y ejecutivo del partido judicial de ..., por la cantidad de ..., correspondiente al tanto por ciento del importe total de los padrones de dicha zona, aprobados por la Diputación provincial y hojas adicionales.

(Fecha y firma del proponente.)

Jaén, 26 de Junio de 1935.—El Presidente, Andrés Jiménez.—El Secretario, R. Alamo.

S—1586

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

COMISIÓN GESTORA

Habiendo sido anulada la subasta celebrada el día 12 de los corrientes para la construcción del camino vecinal De Cádabo, carretera de Lugo a Fonsagrada a Cerezal, en la de Madrid a La Coruña, trozo segundo, esta Comisión acordó que dicho servicio se ejecute por medio de nueva subasta, con arreglo a las condiciones y modelo que figuran en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 15 de Mayo último; señalando la hora

de las doce del día 26 de Julio próximo para la apertura de los pliegos optando a la referida subasta, quedando cerrado el plazo de constitución de depósitos provisionales a la hora de las doce del día 24 del citado mes de Julio, y el de admisión de pliegos a la hora de las trece del mismo día.

Lugo, 24 de Junio de 1935.—El Presidente, Antonino Rodríguez.—El Secretario, Antonio Millán.

S—599

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Mayo último, acordó anunciar nueva subasta para la venta del solar, propiedad del mismo, resultante de la realización de la reforma Via Cajeros-Mercado, que ha de formar el chafalán de las calles de San Vicente, Linterna y Ribalta, con arreglo a las mismas bases y condiciones anunciadas en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 21 de Abril próximo pasado.

El tipo que sirve de base para la licitación es el de 281.072 pesetas, al alza.

La subasta se verificará el primer día hábil después de cumplido veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", a las doce horas, en la Casa Consistorial de Valencia.

Las bases o condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en el Negociado de Expropiaciones (Sección Fomento), de la Secretaría municipal, durante las horas de doce a trece y treinta, todos los días hábiles que médien hasta el en que haya de celebrarse la subasta.

Valencia, 22 de Junio de 1935.—El Alcalde (ilegible).

S—529

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

Don Indalecio Bolívar Escribano. Abogado, funcionario de Administración Civil, Fiscal instructor del expediente de ingreso en el Orden Civil de Beneficencia de D. José Pérez Mateos, Doctor en Medicina.

Hago saber: Que en virtud de petición formulada por varias entidades de diversas provincias, me hallo instruyendo el expediente de referencia a favor de dicho señor, como creador y organizador de la Previsión Médica Nacional; y en su virtud, y por el presente edicto, se abre un periodo de diez días naturales, a contar desde el de la publicación del presente edicto, a fin de que durante el mismo comparezcan por escrito ante el Fiscal instructor que suscribe, Sección de Beneficencia del Gobierno Civil de Madrid, a deponer en pro o en contra de la indicada petición, todas aquellas entidades o personas que lo deseen.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Indalecio Bolívar.

E—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

De acuerdo con el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a partir del próximo lunes, día 1.º de Julio, las horas de Caja en las oficinas centrales de este Banco serán de nueve de la mañana a una de la tarde.

Este horario registrá durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos.

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario general, Francisco Belda.

X—

COMERCIAL DOCAL, S. A.

Convoca a Junta general reglamentaria para el día 30 de los corrientes, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y para las cuatro y media por segunda.

Orden del día.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Memoria y balance del estado de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1934.

Renovación o confirmación de cargos del Consejo.

Madrid, 15 de Junio de 1935.—El Secretario, César de la Torre.

X—3422

FORJAS DE ALCALA, S. A.

Según acordado por la Junta general celebrada el día 19 del corriente, esta Sociedad distribuirá a sus señores accionistas un dividendo de pesetas 20 por acción (previa deducción de impuestos).

El pago se efectuará desde el día 1.º de Julio próximo, en el Banco Alemán Transatlántico, en Madrid, mediante entrega del cupón correspondiente al ejercicio 1934/35, o sea, el cupón número 13 en las acciones números 201 al 5.000 y el cupón número 11 en las acciones números 5.001 al 7.000 (segunda emisión).

Alcalá de Henares, 28 de Junio de 1935.—La Dirección.

X—3424

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A.

Se advierte a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, que pueden cobrar los cupones correspondientes con vencimiento en 1.º de Julio de 1935, en el domicilio social, Rueda López, número 8, Almería; en la Sucursal urbana del Banco Hispano Americano, Avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid, o en el Banco de Vizcaya, Madrid, con arreglo al siguiente detalle:

Obligaciones primera serie, cupón número 54, a razón de pesetas 8,45 líquidas por cupón.

Obligaciones segunda serie, cupón número 38, a razón de pesetas 7,50 líquidas por cupón.

Obligaciones tercera serie, cupón nú-

mero 22, a razón de pesetas 7,23 líquidas por cupón.

Almería, 22 de Junio de 1934.—El Director, J. de los Ríos.

X—3425

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 15.354, expedido por este Banco el 25 de Abril de 1925 a nombre de D. Restituto de Amézaga Lambarri, comprensivo de seis acciones de la Compañía Popular de Gas y de Electricidad de Gijón, números 14.126 al 14.131, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 8 de Junio de 1935.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

X—3430

LA SALUD PREVISORA, S. A.

Seguro de Enfermedades.—Barcelona.

Balance general en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO

	Pesetas
Accionistas	30.000,00
Acciones en depósitos	25.000,00
Fondos públicos del Estado español	5.500,00
Depósitos y fianzas	230,15
Mobiliario, material, constitución y organización	4.678,05
Efectivo en Caja y cuenta corriente	2.500,89
Cobradores	1.265,10
Pérdidas y Ganancias	9.330,51
Total	78.504,70

PASIVO

Capital social	50.000,00
Depositantes de acciones	25.000,00
Impuestos y contribuciones a pagar	2.989,60
Recibos pendientes de cobro	515,10
Total	78.504,70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

Saldo anterior	10.105,22
Siniestros	21.337,45
Gastos de Administración	41.086,03
Amortizaciones varias	246,25
Total	72.774,95

HABER

Primas del ejercicio	63.169,00
Intereses varios	275,44
Saldo deudor	9.330,51
Total	72.774,95

Barcelona, 31 de Diciembre de 1934.
El Gerente (ilegible).

X—3437

LA POPULAR IBERICA, S. A.

Seguros de Enfermedades, Partos, Invalidez y Defunción.

Mayor, 85.—Madrid.

Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO

	Pesetas
Accionistas	25.000,00
Caja y Bancos	1.912,44
Gastos de constitución	3.536,85
Valores en garantía	5.774,90
Mobiliario	606,40
Créditos en litigio	3.000,00
Recibos al cobro	532,31
Delegaciones	191,10
Pérdidas y Ganancias	11.155,27
Total	51.708,37

PASIVO

Capital	50.000,00
Varios	381,40
Impuestos a pagar	963,72
Siniestros pendientes de liquidación	363,25
Total	51.708,37

Visto bueno: el Presidente, Felisa López Otal.—Visto bueno: el Director Gerente, Rafael Sánchez-Moreno Márquez.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1934.

DEBE

Saldo del ejercicio del año 1933	4.970,08
Gastos generales	8.586,00
Comisiones	9.149,98
Cobranza	1.926,03
Siniestros	4.655,90
Inspección médica	530,45
Impuestos a pagar	614,78
Siniestros pendientes de liquidación	363,25
Total	30.796,47

HABER

Intereses y descuentos	278,50
Primas	19.362,70
Saldo deudor	11.155,27
Total	30.796,47

Visto bueno: el Presidente, Felisa López Otal.—Visto bueno: el Director Gerente, Rafael Sánchez-Moreno Márquez.

X—3429

L'ASSICURATRICE ITALIANA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO		LIRAS
1. Valores propiedad de la Sociedad.....		40.122.622,06
2. Valor inmuebles		19.513.114,25
3. Depósitos en Bancos y efectivo en Caja		11.773.603,47
4. Depósitos en las Sociedades cedentes de reaseguros		17.252.740,74
5. Gastos de instalación y mobiliario (enteramente amortizados).....		
6. Deudores:		
a) Agencias de la Sociedad	8.752.962,28	
b) Sociedades de reaseguros y retrocesionarias	9.518.617,90	
c) Otros por varios conceptos	5.070.629,63	
		29.342.209,81
7. Títulos propiedad de la Caja de Previsión de los empleados	6.125.965,05	
8. Fianzas en acciones y en títulos varios.	3.027.297,00	
		121.157.551,88
PASIVO		LIRAS
1. Capital social nominal 120.000 acciones de liras 150.....		18.000.000,00
2. Fondo de reserva estatutaria acumulado, con porciones de beneficios (1)...		2.840.000,00
3. Fondo de reserva ordinaria para oscilación de valores.....		530.818,86
4. Fondos de reserva extraordinaria para oscilación de valores y cambios.....	500.000,00	
5. Fondo de reserva inmobiliaria.....	5.000.000,00	
6. Fondo de reserva extraordinaria.....	5.080.000,00	
7. Importe de los siniestros ocurridos en el ejercicio, a liquidar en el próximo, deducida la parte a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios...	29.058.109,37	
8. Reserva de primas por riesgos no extinguidos al cerrar el ejercicio, deducida la parte a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios.....	28.175.867,39	
9. Depósitos de las Sociedades de reaseguros y retrocesionarias.....	8.981.389,10	
10. Acreedores:		
a) Agencias de la Sociedad	258.915,29	
b) Sociedades de reaseguros y retrocesionarias	9.005.991,39	
c) Otros por varios conceptos	2.310.892,34	
		11.575.599,02
11. Fondo Juan Pavia.....	50.000,00	
12. Caja de Previsión de los empleados:		
En títulos propiedad de la Caja de Previsión.	6.125.965,05	
En cuenta corriente.	202.086,69	
		6.328.051,74
13. Fianzas por su valor en el activo.....	3.027.297,00	
14. Beneficios (según cuenta de Ganancias y Pérdidas)	4.010.479,40	
		121.157.551,88

(1) Con la asignación de 1934 asciende a 3.033.990,95 liras.

Por L'Assicuratrice Italiana.—Dirección para España, Dr. Mario Aquarone.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1934.

ENTRADAS		LIRAS
1. Beneficio indiviso del ejercicio precedente		130.650,37
2. Importe de los siniestros pendientes de pago, al cierre del precedente ejercicio, neto de la porción a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios (revalorizado a los cambios de 31 de Diciembre de 1934):		
Ramo Accidentes	21.859.094,67	
Ramo Vida	258.120,06	
Otros Ramos	6.966.178,35	
		29.083.392,98
3. Traspaso de las cuotas de primas por riesgos no extinguidos al cierre del precedente ejercicio, neto de la porción a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios (revalorizado a los cambios de 31 de Diciembre de 1934):		
Ramo Accidentes	12.136.393,82	
Ramo Vida	6.472.518,13	
Otros Ramos	5.937.626,14	
		24.546.538,09
4. Primas del ejercicio:		
Ramo Accidentes	48.152.386,66	
Ramo Vida	3.856.402,81	
Otros Ramos	25.816.380,83	
		77.825.170,30
5. Accesorios e impuestos:		
Derechos de póliza y registro	4.419.622,32	
Impuestos a cargo de los asegurados	1.996.981,32	
		6.416.603,64
6. Reembolso de las Sociedades de reaseguros y retrocesionarias.....		27.619.598,13
7. Intereses percibidos por el empleo de capital y fondos.....		3.130.761,18
8. Otros ingresos		53.222,03
		108.832.952,82
SALIDAS		LIRAS
1. Primas pagadas por riesgos cedidos en reaseguros y retrocesiones.....		28.181.517,22
2. Indemnizaciones pagadas en el curso del ejercicio y gastos accesorios:		
Ramo Accidentes	31.162.670,95	
Ramo Vida	1.141.636,36	
Otros Ramos	16.211.221,41	
		48.515.528,72
3. Importe de siniestros liquidados pendientes de pago al cierre del presente ejercicio, deducida la parte a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios:		
Ramo Accidentes	22.928.506,76	
Ramo Vida	354.591,11	
Otros Ramos	5.775.011,20	
		29.058.109,37
4. Traspaso de las cuotas de prima por riesgos no extinguidos al cierre del presente ejercicio, deducida la parte a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios:		
Ramo Accidentes	12.618.752,37	

		LIRAS			LIRAS
Ramo Vida (reserva ma- temática)	7.934.358,50		9. Diferencias de cambio.....		87.613,16
Otros Ramos	5.622.756,52		10. Beneficio: indiviso del precedente ejercicio. 130.600,37		
		26.175.867,39	Beneficio del presente ejercicio	3.879.819,03	
5. Gastos generales de Administración....		8.245.444,75			4.010.479,40
6. Comisiones a los Agentes y reasegura- dores		21.158.251,99			
7. Impuestos		2.328.315,15			
8. Pérdida en la colización de los títulos.		1.071.825,67			
			TOTAL.....		168.832.952,82

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal española.

EJERCICIO DE 1934

				PESETAS
D E B E				
1. Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	1.297.133,94			
Deducida la parte reasegurada.....	516.787,39			
				780.346,55
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>				
2. Gastos de producción.....	39.636,37			
3. Gastos generales.....	535.171,98			
4. Comisiones	499.858,14			
5. Contribuciones e impuestos.....	22.289,88			
				896.956,32
6. Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....				1.105.729,18
S E G U R O S				
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1934:				
	Derecho común.	Accidentes trabajo.	TOTAL	
7. Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	317.213,00	485.252,00	802.465,00	
Deducida la parte reasegurada.....	26.132,00	258.187,75	284.319,75	
	291.081,00	227.064,25	518.145,25	518.145,25
8. Reserva por siniestros pendientes de liquidación o pago			711.795,00	
Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras			250.320,00	
			461.475,00	979.620,25
9. Aplicado para constituir el fondo legal para fluctuación de valores.....				16.392,94
10. Amortizaciones: Créditos incobrables.....				3.158,00
11. Beneficio				345.123,66
				4.127.326,90

H A B E R

S E G U R O S					
Reservas técnicas del ejercicio anterior:					
	Derecho común.	Accidentes trabajo.	TOTAL		
1. Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	306.162,00	674.297,00	980.459,00		
Deducida la parte reasegurada.....	27.230,00	"	27.230,00		
	278.932,00	674.297,00	953.229,00	953.229,00	
2. Reserva por siniestros pendientes de liquidación o pago			529.350,00		
Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras			232.777,00		
			296.573,00	1.249.802,00	
3. Primas del ejercicio (netas de anulaciones y extornos):					
Seguros de derecho común.....			937.608,06		
Seguros de accidentes del trabajo.....			1.455.754,10		
				2.393.362,16	
4. Derechos de póliza, adiciones y otros.....				131.771,71	
5. Comisiones y gastos percibidos por reaseguros cedidos				290.169,66	
6. Intereses sobre valores en depósito.....				62.221,37	
				4.127.326,90	

Certificamos: Conforme.—Barcelona, 21 de Junio de 1935.
Por L'Assicuratrice Italiana.—Dirección para España, Dr. Mario Aquarone.

X—3373

LA ECONOMIA, S. A.

Compañía Española de Seguros.

DIRECCIÓN GENERAL: PLAZA DE SANTA ANA, 4.—MADRID

Balance de situación en 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Accionistas.—Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito	900.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	158.767,58
VALORES MOBILIARIOS	
Efectos públicos españoles.....	601.035,00
<i>Valores de Empresas españolas:</i>	
Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución.....	23.500,00
Mobiliario no amortizado.....	624.535,00
Material oficina y propaganda no amortizado.....	17.495,89
Gastos instalación y organización no amortizado	22.443,40
Anticipos sobre pólizas.....	85.479,47
	12.155,59
COMISIONES DESCONTADAS	
Correspondiente al año 1929.....	7.972,52
— — 1930.....	18.173,31
— — 1931.....	21.048,34
— — 1932.....	18.612,57
— — 1933.....	12.719,38
— — 1934.....	19.192,06
	97.718,18
COMPAÑÍAS REASEGURADORAS	
Reservas matemáticas a su cargo.....	92.107,45
DEUDORES VARIOS	
Primas del ejercicio pendientes de cobro.....	10.065,31
Fianzas	1.670,00
Dividendo pasivo solicitado falto de desembolso.....	12.150,00
Agentes: Anticipo a amortizar por comisiones	122.519,52
Otros deudores.....	4.527,62
	150.942,45
Pérdidas y ganancias: Saldo.....	322.898,10
	2.484.543,11
PASIVO	
Capital social suscrito.....	2.000.000,00
RESERVAS TÉCNICAS	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1934 (sin deducir la porción reasegurada)	467.697,94
FONDO DE BENEFICIOS CORRESPONDIENTES A LOS ASEGURADOS	
Fondo de acumulación (reserva para la declaración de dividendos diferidos)	2.257,25
Reservas matemáticas para bonos de adición	35,73
	2.292,98
COMPAÑÍAS REASEGURADORAS	
Saldo a su favor.....	1.378,70
Porción de las primas pendientes de cobro.....	2.589,94
	3.968,64

PESETAS

ACEEDORES DIVERSOS

Agentes: Saldo a su favor.....	5.505,10
Contribuciones e impuestos.....	4.299,86
Rescates de pólizas pendientes de pago	786,59
	10.583,55
	2.484.543,11

Madrid, 31 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Rafael Otero.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1934.

PESETAS

Saldo del ejercicio 1933.....	269.398,27
SUMAS PAGADAS POR SINIESTROS, SEGUROS VENCIDOS Y RENTAS	
Siniestros del ejercicio (deducida la porción reasegurada)	16.341,52
RESCATES DE PÓLIZAS	
Deducida la porción reasegurada.....	13.539,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
Gastos de producción.....	11.052,50
Gastos generales.....	62.035,94
Comisiones de cobro.....	1.192,86
	74.221,30
AMORTIZACIONES	
Comisiones procedentes del ejercicio 1928.....	1.008,87
Comisiones procedentes del ejercicio 1929.....	11.959,22
Comisiones procedentes del ejercicio 1930.....	10.902,48
Comisiones procedentes del ejercicio 1931.....	7.896,72
Comisiones procedentes del ejercicio 1932.....	4.652,62
Comisiones procedentes del ejercicio 1933.....	2.543,88
Comisiones procedentes del ejercicio 1934.....	3.198,70
	42.162,49
Mobiliario procedente del ejercicio 1928.....	2.684,67
Mobiliario procedente del ejercicio 1929.....	1.965,96
Mobiliario procedente del ejercicio 1930.....	79,35
Mobiliario procedente del ejercicio 1931.....	179,81
Mobiliario procedente del ejercicio 1932.....	64,50
Mobiliario procedente del ejercicio 1933.....	300,34
Mobiliario procedente del ejercicio 1934.....	8.089,60
	13.344,23
Gastos instalación y organización del ejercicio 1928.....	9.148,26
Gastos instalación y organización del ejercicio 1929.....	4.988,78
Gastos instalación y organización del ejercicio 1930.....	2.886,59
Gastos instalación y organización del ejercicio 1931.....	2.637,57
Gastos instalación y organización del ejercicio 1932.....	1.114,47
	20.780,67

PESETAS		PESETAS	
Material oficina procedente del ejercicio de 1928	466,72	RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Material oficina procedente del ejercicio de 1929	533,78	Reservas matemáticas de primas...	394.758,84
Material oficina procedente del ejercicio de 1930	307,06	A deducir la porción reasegurada...	78.230,36
Material oficina procedente del ejercicio de 1931	223,70		316.528,48
Material oficina procedente del ejercicio de 1932	608,06	FONDOS DE BENEFICIOS CORRESPONDIENTES A LOS ASEGURADOS	
Material oficina procedente del ejercicio de 1933	583,70	Fondo de acumulación (reservas para la declaración de dividendos diferidos).....	93,99
Material oficina procedente del ejercicio de 1934	504,16	PRIMAS DEL EJERCICIO	
Otras amortizaciones.....	320,91	Por seguros caso de muerte, mixtos, vida y complementarios (descontada la porción reasegurada)	133.130,84
	3.227,17	PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
	320,91	Intereses de valores.....	24.902,35
	79.835,47	Intereses de cuentas corrientes...	4.466,54
		Intereses de anticipos sobre pólizas	541,04
			29.909,93
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE 1934		INGRESOS VARIOS	
Reservas matemáticas de primas...	467.697,94	Derechos de pólizas.....	3.320,00
A deducir la parte reasegurada...	92.107,45	Por cotización de valores.....	15.780,00
	375.590,49	Por intereses de demora.....	51,05
			19.151,05
FONDO DE BENEFICIOS CORRESPONDIENTE A LOS ASEGURADOS		COMPAÑÍAS REASEGURADORAS	
Fondo de acumulación (reserva para la declaración de dividendos diferidos).....	2.257,25	Comisiones percibidas.....	9.506,64
Reservas matemáticas para bonos de adición.....	35,73	Saldo	322.898,10
	2.292,98		831.219,03
	831.219,03	Madrid, 31 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Rafael Otero.	
			X—4313

COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

Obligaciones emitidas por "Distribución Eléctrica Alicantina".

A partir del 1.º de Julio próximo y contra entrega del cupón número 23 de dichas obligaciones, se hará efectivo el mismo a razón de 13,00 pesetas cada uno.

El pago se verificará en el domicilio social de Alicante, calle de Calderón de la Barca, número 16.

Alicante, 26 de Junio de 1935.—El Administrador Director, José María Serra.

X—3443

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Don José Campa Ovies, acude con instancia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en demanda de que se le expida el duplicado de un resguardo de depósito en metálico (provisional), el día 31 de Marzo de 1934, para optar al concurso de la Administración de Loterías número 2, de Avilés, importante seiscientos pesetas (600 pesetas), a los números 2.728 de entrada y 2.350 de registro.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, sig-

nificándoles que transcurridos dos meses sin reclamación, el resguardo expresado se considerará nulo y sin ningún valor, expidiéndose en su lugar el duplicado correspondiente.

Oviedo, 16 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

X—3439

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

Beasain (Guipúzcoa).

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, a partir del día 1.º de Julio próximo, se satisfagan los cupones números 37 (treinta y siete) y 21 (veintiuno) de los bonos 5 por 100, emisión de 1.º de Abril de 1917 y 26 de Abril de 1925, respectivamente.

El importe líquido a percibir por cada uno de dichos cupones será de pesetas 13,677 deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará: en Madrid, en el Banco Urquijo; en Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, en el Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado, y en Beasain, en la Caja de la Compañía (Fábrica de Vagones).

Beasain, 26 de Junio de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo y Ussia.

X—3436

JUAN MARTIN, S. A. F.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Juan Martin, Sociedad anónima farmacéutica, se convoca a Junta general a los señores accionistas de la misma, que se ha de celebrar en Madrid y en su domicilio social, Alcalá, 9, el próximo día 18 de Julio y hora de las siete de la tarde, para someterles la Memoria, balances y cuentas del ejercicio de 1934.

Se previene a los señores accionistas que, para que pueda celebrarse esta Junta en virtud de esta primera convocatoria, habrá de concurrir la representación de las dos terceras partes del capital, según se dispone en el artículo 20 de los Estatutos.

Al mismo tiempo, se recuerda a los tenedores de las acciones que, para acreditar su derecho de asistencia, habrán de depositar en la Caja social antes de las cinco de la tarde del día 18 de Julio, sus acciones o resguardos que las representen, según se dispone en el artículo 13 de los Estatutos.

Madrid, 27 de Junio de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Olivé.

X—3432

GRESHAM

LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

Compañía inglesa anónima de Seguros sobre la vida, fundada en Londres en 1848 y establecida en España desde 1882

Dirección General: 188-190, Fleet Street, Londres, E. C. 4.—Director y Secretario: John H. Stebbing

Dirección para España: Calle de Alcalá, núm. 18, Madrid.—Delegado General y Director: Federico Eacott.—Secretario: Manuel Morugán

CUENTAS de Ingresos y Salidas de la Gresham Life Assurance Society, Limited, por el año finalizado el 31 de Diciembre de 1934

Seguros de Vida

	Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL			Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL	
	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.		£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.
Importe del Fondo de Seguros de Vida al principio del año.....					9,067,540	12 8	Liquidaciones de Pólizas pagadas y pendientes.....						
Primas.....	295,807	6 5	639,167	12 7	934,774	19 0	Por siniestro.....	70,358	12 4	149,054	10 3	219,413	2 7
Recibido para la constitución de Rentas Vitalicias.....	95,255	10 3	17,472	11 8	112,728	1 11	Por Vencimiento.....	167,975	13 7	205,913	10 9	363,889	4 4
Intereses, Dividendos y Alquileres.....	423,224	17 10					Rescates, incluso rescates de Beneficios..	29,617	5 11	112,899	13 0	142,516	18 11
Impuesto de Utilidades (menos descuento).....	7,080	14 0					Rentas Vitalicias.....	32,595	9 1	16,468	0 0	49,063	9 1
							Beneficios en reducción de Primas.....	364	17 7	1,432	12 11	1,797	10 6
Saldo disponible de Ganancias y Pérdidas sobre Valores realizados, Cambios, etc.					415,544	3 10	Negocio de Vida:						
Derechos de Préstamos Costones y Transferencias.....					2,487	16 5	Comisión.....	19,263	15 9	74,041	3 0	93,304	18 9
					225	16 5	Gastos de Administración.....					139,199	2 3
							Negocio de Rentas:						
							Comisión.....	1,234	5 5	268	3 10	1,502	9 3
							Gastos de Administración.....					6,115	4 4
							Rescates.....	501	7 0			501	7 0
							Dividendos (Intereses) a los Accionistas..					1,118	18 0
							Saldo del impuesto de Utilidades.....					5,535	1 6
							Transferencia al Fondo de Pensiones del Personal.....					65,000	0 0
							Importe del Fondo de Seguros de Vida al finalizar el año.....					9,455,344	3 9
												£ 10,533,301	10 3

Seguros nuevos de Vida efectuados durante el año 1934
(DEDUCIDOS REASEGUROS)

	Número de Pólizas	Cantidades aseguradas	Primas anuales	Primas únicas
Dentro del Reino Unido..	2,097	£ 962,044	£ 38,780 5 4	£ 9,206 9 0
Fuera del Reino Unido...	4,359	1,341,157	83,496 9 1	1,586 19 1
TOTAL.....	6,456	£ 2,303,201	£ 122,276 14 5	£ 10,793 8 1

Seguros de amortización y otros (Negocio todo dentro del Reino Unido)

	£	s. d.
Fondo al principio del año.....	124,813	5 6
Primas.....	48,630	16 10
Intereses, Dividendos y Alquileres.....	5,626	19 2
Pólizas vencidas.....	1,294	12 0
Rentas plazo fijo.....	2,027	16 0
Rescates.....	5,542	9 0
Comisión.....	1,480	3 4
Gastos.....	6,351	5 8
Impuesto de Utilidades.....	213	8 11
Fondo al finalizar el año.....	162,161	9 10
	£ 179,071	4 6

	PESETAS	
<i>Suma anterior</i>	3.547.764,08	
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1934, comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas:</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos. 27.419.090,00		
Deducida la porción reasegurada 1.420.307,50		
	<u>25.998.782,50</u>	
Por seguros de capitales caso de vida 69.802,60		
Deducida la porción reasegurada —		
	<u>69.802,00</u>	
Por rentas vitalicias y a plazo fijo 711.888,00		
Deducida la porción reasegurada —		
	<u>711.888,00</u>	
Por otras clases o categorías de seguros 1.829.582,00		
Deducida la porción reasegurada 46.782,50		
	<u>1.782.799,50</u>	
	<u>28.563.272,00</u>	
<i>Amortizaciones:</i>		
Propiedad inmueble (amortización reglamentaria) 1.223,43		
Créditos incobrables 1.802,02		
Pérdida sobre cambios..... 401,90		
	<u>3.427,35</u>	
<i>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas, pendientes en 31 de Diciembre de 1934:</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos. 209.260,40		
Deducida la porción reasegurada —		
	<u>209.260,40</u>	
Por seguros de capitales caso de vida —		
Deducida la porción reasegurada —		
	<u>—</u>	
Por rentas vitalicias y a plazo fijo 500,00		
Deducida la porción reasegurada —		
	<u>500,00</u>	
<i>Suma y sigue</i>	209.760,40	32.114.463,43

	PESETAS	
<i>Suma anterior</i>	209.760,40	32.114.463,43
Por otras clases o categorías de seguros —		
Deducida la porción reasegurada —		
	<u>—</u>	
	<u>209.760,40</u>	
<i>Aplicaciones a diversos fondos de previsión:</i>		
A fondo legal para fluctuación de valores 368.737,60		
A reserva para créditos de dudoso cobro 2.574,78		
	<u>371.312,38</u>	
<i>Saldo acreedor, traspasado al Balance de la Sucursal (Ganancia)</i>	<u>937.878,35</u>	
TOTAL	33.633.416,16	
H A B E R		
<i>Reservas del ejercicio anterior:</i>		
Reservas matemáticas de primas (deducida la porción reasegurada) 28.022.998,00		
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas.. 188.128,75		
	<u>28.211.126,75</u>	
<i>Primas del ejercicio:</i>		
Por seguros caso de muerte y mixtos 3.299.512,71		
Por seguros caso de vida..... 4.134,33		
Por rentas vitalicias..... 160.000,00		
Por otras clases de seguros..... —		
	<u>3.373.647,04</u>	
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>		
Renta neta de la propiedad inmueble 65.473,94		
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas..... 257.737,38		
Cupones y dividendos de los valores mobiliarios 1.341.113,88		
Intereses producidos por los fondos en los Bancos..... 3.476,97		
Intereses de demora sobre primas 81,80		
	<u>1.667.883,97</u>	
Derechos de pólizas y adiciones o anexos... 6.910,87		
Comisión percibida por reaseguros cedidos... 9.674,47		
Beneficio en la cotización de valores..... 213.886,25		
Beneficio en la amortización de valores..... 30.008,05		
Recibido para contribuciones e impuestos... 120.478,76		
	<u>33.633.416,16</u>	
TOTAL	33.633.416,16	
La Gresham.—Fred Eacott, Director de la Sucursal en España.		
		X—3372

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos abre un concurso para la contratación del suministro de Puntas de París a sus Fábricas de tabacos.

Las condiciones a que habrá de ajustarse el contrato que, en su caso, se celebre serán las siguientes, aprobadas por Orden ministerial de 18 de Mayo de 1934.

Quienes deseen acudir al concurso deberán atenderse a las reglas que a continuación se indican:

Primera. A la presentación de las proposiciones habrá de preceder la constitución, contra resguardo, en la Dirección de la Compañía, de un depósito de 2.000 pesetas que podrá efectuarse en los días y horas que se señalan en la regla tercera para la presentación de proposiciones. Este depósito-fianza se devolverá a los proponentes que no resulten adjudicatarios del suministro.

Si el contrato efecto de la adjudicación hecha por la Compañía al proponente cuya oferta haya sido aceptada por la misma, no quedara debi-

damente formalizado por culpa de él dentro del plazo de quince días, contado desde que se acuerde la adjudicación, quedará ésta anulada y el adjudicatario perderá como sanción la expresada cantidad de 2.000 pesetas, que quedará en beneficio de la Renta de Tabacos. En la misma sanción incurrirá el adjudicatario si en el término de quince días, contados desde que se haya formalizado el contrato, no presta la fianza prevenida en la condición 12 por que ha de regirse el suministro.

El contrato se formalizará en la for-

ma comercial de un cruce de cartas.

Todos los gastos inherentes a la celebración y terminación del contrato por razón de impuestos o por cualquier otro concepto, serán de cuenta del adjudicatario, y así se estipulará como condición del contrato.

Segunda. Las proposiciones se contendrán en pliego cerrado y firmado por los proponentes, y en cuya cubierta se exprese que su contenido se refiere a proposiciones para este concurso.

A cada proposición se acompañarán 27 cartones con 12 Puntas de París cada uno, los cuales, debidamente firmados por la Compañía y el contratista, se tomarán en su caso como muestras-tipo en los reconocimientos.

Tercera. Las proposiciones se recibirán en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, calle del Barquillo, número 5, Madrid, hasta el día 15 de Julio próximo inclusive.

Podrá entregarse a mano todos los días laborables, de nueve y media a trece. De cada proposición se dará a quien la presente el correspondiente recibo.

También podrán enviarse por correo en sobre certificado que contenga el pliego cerrado en que se incluya la proposición, y que, a los efectos del concurso, habrán de recibirse en la Dirección de la Compañía antes del día 15 de Julio, fijado como plazo del concurso, o en ese mismo día.

Cuarta. Los pliegos conteniendo las proposiciones se abrirán en la Dirección de la Compañía el día 17 de Julio, a las once horas, ante el Presidente del Consejo de Administración de la misma o un Consejero, el Representante del Estado cerca de ella o persona que para sustituirle designe, y el Director Gerente de la Compañía o persona en quien éste delegue, pudiendo asistir al acto de apertura los proponentes o quienes les representen.

Quinta. La Compañía, en cuanto sea posible, resolverá antes del día 31 de Julio, aceptando de las proposiciones presentadas la que juzgue conveniente, o desechándolas todas, y comunicará inmediatamente a los proponentes la resolución que adopte.

Condiciones del contrato:

1.ª Las proposiciones deberán referirse a Puntas de buena calidad, de cabeza plana, de 37 m/m. de largo, calibre 13 de París, y del peso correspondiente a 1.000 unidades por kilogramo. En dicho peso se concede una tolerancia de un 5 por 100 en más o en menos.

Las Puntas se presentarán en las Fábricas de tabacos en paquetes cerrados de dos y medio kilogramos.

2.ª El consumo anual probable de Puntas de París, en kilogramos y por Fábricas, será el que aproximadamente se indica a continuación:

Fábricas.	Kilogramos.
Alicante	18.000
Bilbao	4.000
Cádiz	12.000

Fábricas.	Kilogramas.
Coruña	8.000
Gijón	6.000
Logroño	8.000
Madrid	17.000
San Sebastián	13.000
Santander	4.000
Sevilla	11.000
Tarragona	500
Valencia	18.000
Total	119.500

Estas cantidades podrán ser aumentadas por la Compañía en un 25 por 100 con relación a la cantidad total del suministro, así como también disminuidas ilimitadamente, según lo exijan las necesidades de la Renta, sin que en ningún caso tenga el contratista derecho a ser indemnizado por daños y perjuicios.

3.ª El precio de las Puntas se entenderá para mercancía puesta en las Fábricas de destino y, por lo tanto, libre de todo gasto para la Compañía Arrendataria de Tabacos.

4.ª De los 27 cartones con 12 Puntas cada uno, de que trata la regla segunda de las del concurso, tres se conservarán en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y otros dos se enviarán a cada una de las respectivas Fábricas, a fin de que puedan servir como término de comparación en los reconocimientos que se practiquen.

5.ª La Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos formulará mensualmente al contratista los pedidos que estime necesarios, con indicación de la cantidad de kilogramos que deban remitirse a cada Fábrica, y el contratista vendrá obligado a servirlos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aquéllos, siempre que la cuantía de los mismos no exceda de la sexta parte de la cantidad total que, como consumo anual probable, se indica en la condición segunda. Si excediera, se concederá para la entrega del exceso el plazo proporcional correspondiente, y siempre sobre la base de que la suma de los pedidos mensuales que se hagan al contratista durante el año no será superior a la cantidad fijada en la condición segunda como consumo anual probable, aumentada en un 25 por 100.

6.ª Al recibo de las Puntas de París en cada una de las Fábricas de destino, serán reconocidas por el Ingeniero o el empleado que el Jefe de la misma designe, y en el caso de ser admitidas remitirá éste a la Dirección de la Compañía factura por duplicado, haciéndose constar al pie de la misma el juicio que al reconocedor hayan merecido.

Si las Puntas fuesen desechadas, y el contratista protestase del desecho, podrá pedir un segundo reconocimiento dentro del plazo de ocho días, a contar de la fecha en que se le comunique el resultado del primero.

Este segundo reconocimiento se practicará en Madrid en las Oficinas Centrales de la Compañía, sobre 25 Puntas pertenecientes a la partida rechazada, extraídas al azar de los paquetes que la formen, por el Jefe de

la Fábrica en presencia del contratista o persona que autorizadamente le represente.

El reconocimiento en las Oficinas Centrales de la Compañía se efectuará por un funcionario técnico de la misma y otro de la Representación del Estado cerca de ella, a presencia del contratista, a quien previamente se citará, o de la persona que para representarle designe, si concurre, extendiéndose un acta en la que se hará constar el resultado de la operación, así como también las manifestaciones que el contratista o su representante crean conveniente hacer constar. En vista del resultado de este reconocimiento, la Compañía, con la Representación del Estado cerca de la misma, resolverá lo que estime procedente sobre la admisión o desecho definitivo de la partida de Puntas a que aquél se refiere; resolución que se comunicará al contratista a los efectos correspondientes.

7.ª El contratista retirará de la Fábrica las Puntas que se le hayan desechado, siempre que no hubiera protestado del reconocimiento, o si habiéndolo hecho y efectuado el segundo conforme a lo prevenido en la condición anterior, hubiesen sido desechadas definitivamente.

8.ª En los días 1.º y 15 de cada mes se liquidará el importe de las facturas de Puntas de París recibidas en las Fábricas de tabacos, el cual será abonado al contratista en la Caja de las Oficinas Centrales de la Compañía, pasándosele para ello el oportuno aviso.

9.ª Si el contratista por cualquier causa (no siendo la de fuerza mayor debidamente justificada) no sirviese los pedidos de Puntas dentro del plazo que en cada caso correspondiera, incurrirá en la multa del 10 por 100 del valor del pedido correspondiente, quedando además la Compañía en libertad de atender al surtido de las Fábricas por el medio que mejor le convenga, si fuese necesario.

La diferencia de precio de las Puntas adquiridas directamente por la Compañía para suplir la falta de las contratadas será de cuenta del contratista, el cual no podrá en ningún caso interponer reclamación alguna por el precio de esta adquisición ni por otra causa.

10. Las responsabilidades en que pudiera incurrir el contratista se harán efectivas con las cantidades que se le adeuden y con la fianza a que se refiere la condición 12.

11. La Compañía Arrendataria de Tabacos podrá dar por terminado el contrato inmediatamente a perjuicio del contratista, si éste incurriere en el espacio de un año, en tres multas, de las que determina la condición 9.ª.

12. Independientemente de lo prevenido en la condición 10, respecto a la facultad, por parte de la Compañía, de hacer efectivas las responsabilidades en que pudiera incurrir el contratista, disponiendo al efecto de las cantidades íntegras que se le adeuden, constituirá el contratista, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se formalice el contrato, una garantía prendaria que estará representada por el importe del 10 por 100 del valor del suministro anual pro-

balde, figurado en la condición 2.ª, al precio convenido.

La fianza podrá consistir en metálico o en valores públicos. Si el adjudicatario opta por constituir la fianza en metálico, podrá utilizar el depósito de 2.000 pesetas hecho al presentar su proposición, aumentándolo en la cantidad necesaria para completar el susodicho 10 por 100 del importe del suministro anual probable, efectuando la entrega mediante el correspondiente recibo en la Caja de las Oficinas Centrales de la Compañía. Si optara por prestar la fianza en valores públicos, se constituirá con las formalidades establecidas por la Compañía y, por tanto, en Madrid, mediante póliza intervenida por Agente de Cambio y Bolsa.

El valor efectivo de los títulos en que consista la fianza, se determinará por el cambio medio del mes anterior al en que se preste, si los susodichos efectos se cotizan a la par o por bajo de la par, y por el valor nominal de los mismos, si su cotización excediera de la par.

13. La duración del contrato, que empezará a reír desde el día siguiente al en que quede constituida la fianza de que habla la condición 12, será por tiempo indefinido, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes, avisando a la otra con seis meses de anticipación, independientemente de la facultad que corresponde a la Compañía en el caso a que se refiere la condición 11.

14. La fianza le será devuelta al contratista dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del servicio, siempre que por él no le resulte responsabilidad alguna, pues en caso contrario habrá de saldarse ésta antes de verificarse la devolución de lo que reste.

15. Las cuestiones que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de lo convenido, se ventilarán en Madrid.

Madrid, 27 de Junio de 1935.—El Director Gerente, Luis de Albacete.
X—3440

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

Por sorteo celebrado en esta capital ante la representación del Consejo de Administración el día 31 de Mayo de 1935 y de conformidad con lo dispuesto en la escritura de emisión otorgada en Sevilla, ante el Notario D. Félix Sánchez-Blanco y Sánchez en 18 de Mayo de 1929, han sido amortizadas las obligaciones señaladas con los siguientes números:

161 al 169, 271 al 280, 1.731 al 1.740, 2.037 al 2.037, 2.591 al 2.600, 2.611 al 2.620, 3.521 al 3.530, 3.561 al 3.570, 4.611 al 4.620, 4.891 al 5.000, 5.151 al 5.160, 5.891 al 5.810.

En su consecuencia, a partir del día 1.º de Agosto próximo, se procederá a su pago a la par (70 pt pesetas), con deducción de los impuestos, por los siguientes establecimientos de crédito:

En Sevilla: por el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Madrid: por el Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona y Bilbao: por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 3 de Junio de 1935.—Tranvías de Sevilla, S. A.—Por el Consejo de Administración: el Presidente, Mariano Foronda, Marqués de Foronda.
X—3442

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Elias Herrero Sanz, Abogado Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaria del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por D. Antonio Casaus y Arreses Rojas, con doña Encarnación Alcalde Calderón y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Junio de 1935.

Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 20 y seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Antonio Casaus y Arreses Rojas, mayor de edad, casado, labrador, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz Gálvez y defendido por el Letrado D. Eduardo Ortega y Gasset, y de la otra, como demandada, doña Encarnación Alcalde Calderón, representada por los estrados y el Ministerio fiscal, sobre divorcio.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio con todas sus consecuencias legales de los cónyuges don Antonio Casaus Arreses Rojas y doña Encarnación Alcalde Calderón por la causa 12 del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932.

No ha lugar a declarar la culpabilidad de ninguno de los cónyuges ni a hacer especial condena de costas.

Cumplase en su día lo dispuesto en el artículo 69 de aquella.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Encarnación Alcalde Calderón, se publicará en la forma que la ley previene en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, de no solicitarse notificación personal dentro de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Lisardo Fuentes.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha de que certifico, yo el Relator Secretario.—Madrid, 14 de Junio de 1935.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.”

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, expido el presente edicto en Madrid a 26 de Junio de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Elias Herrero.
X—3427

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juz-

gado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que como consecuencia del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador D. Isaias Vidarte, en nombre de la S. A. Banco del Comercio, contra doña Josefa Miranda Larrea, viuda de Goyogana, se saca de nuevo y con la rebaja del 25 por 100, a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 24 de Julio y hora de las once, las terceras partes de las casas números 1, 21 y 23, sitas en la Estrada de Miranda, del barrio de Zorroza, de esta villa, y también las terceras partes de sus pertenecidos consistentes en heredad contigua, vega, viña y cañaveral, y la participación que en pleno dominio y en usufructo corresponde a la demandada en la lonja de la casa número 9 de la calle de la Cruz, de esta villa; tasado la totalidad de dichas participaciones en ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en el Juzgado el importe del 10 por 100 del tipo que sirve de base a la subasta.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la consiguiente rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

Los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 22 de Junio de 1935.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralda, Fernando F. Campa y Fernández.
X—3426

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Gabriel Soto Ruiz, para hacer efectivo un préstamo de veintidós mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de treinta y un mil quinientas pesetas, la siguiente

Finca en Medina de Rioseco.

Una casa sita en el casco de la ciudad de Rioseco y su calle de la Rúa, hoy Lázaro Alonso, señalada con el número 55, y linda: por la derecha, entrando, con casa de Trifona Canseco; izquierda, de Teresa Castañeda y Evaristo Sánchez, y por la espalda, con otra de Jorge Ruiz y carretera general de ésta a Valladolid, donde tiene dos puertas traseras y otra puerta accesoria en la calle de Hernán Cortés; mide una superficie de 1.235 metros.

Para cuyo remate, que será doble y

simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Medina de Rioseco, se ha señalado el día 29 de Julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Julio de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—3434

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Posada Noriega, hoy D. Manuel Sierra Nollada, sobre secuestro y posesión interina de una finca, para garantir un préstamo hipotecario de siete mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de catorce mil pesetas, la siguiente

Finca en Rívadeneva.

Casa de dos plantas en un terreno cercado sobre sí, que antes fué prado, en el sitio de la Bragada de Colombres, término municipal de Rívadeneva, partido judicial de Llanes, provincia de Oviedo.

Contiene una superficie o extensión total de 31 áreas, de las que ocupa la casa 240 metros cuadrados y el resto del terreno está destinado a huerta; lindando todo ello, o sea la finca: por el Norte, o frente, y por el Este, o izquierda entrando, con tránsitos públicos, y por el Sur, o fondo, y por el fondo y por el Norte, o derecha entrando, con terrones de los herederos de D. Mateo Escalante.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Llanes, se ha señalado el día 3 de Agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta

deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—3435

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio especial sumario que con arreglo a lo establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue el Procurador don Tomás Romero, en nombre y representación de los albaceas testamentarios de D. Julián García Suárez, contra D. Jesús Pérez Braojos, por sí y como apoderado de su esposa doña Esperanza Martín Abad, sobre reclamación de ciento sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio que se dirá, las fincas que a continuación se expresarán y que forman parte de las dadas en garantía del préstamo de que se trata.

El acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta población, el día 31 de Julio próximo y hora de las once de su mañana.

Fincas que salen a subasta.

En término de Fuencarral.—Una tierra en término de Fuencarral, al punto denominado Las Abuelas, conocida también con el nombre de Valdeconejos, de 85 áreas 62 centiáreas de superficie.

Sale en cuatro mil ochocientas pesetas.

Otra tierra a los sitios de las Suertes y de Vadeconejos, conocida con el nombre de la Moncloa; de haber una hectárea, 81 áreas y 34 centiáreas.

Sale en dieciséis mil ochocientas pesetas.

Otra tierra a los sitios de Valdezarza, Canalejas o las Suertes y Ladera de Valdezarza; de haber una hectárea, 52 áreas y 36 centiáreas.

Sale en doce mil pesetas.

Otra tierra a los sitios de la Paja, Valdeconejos, Canalejas, Peña Grande, Vadeconejos de Abajo y las Suertes;

de haber cuatro hectáreas, 79 áreas y 36 centiáreas.

Sale en cuarenta y cinco mil seiscientas pesetas.

Otra tierra a los mismos sitios que la anterior; de haber tres hectáreas, ocho áreas y 16 centiáreas.

Sale en veintiséis mil cuatrocientas pesetas.

Otra tierra a los mismos sitios; de haber dos áreas 85 centiáreas.

Sale en doscientas cuarenta pesetas.

Otra a los mismos sitios, denominada Peña Grande; de haber 17 hectáreas, 77 áreas y 63 centiáreas.

Sale en ciento quince mil doscientas pesetas.

Una tierra al sitio de La Canaleja o Valdeconejos, denominada La Canaleja; de cabida 34 áreas 82 centiáreas.

Sale en tres mil ciento veinte pesetas.

Y otra tierra al sitio titulado La Paja, Valdeconejos o Valdecampos; de haber 51 áreas y 85 centiáreas, o sean una fanega y seis celemines.

Sale en cuatro mil ochocientas pesetas.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura, o sea el que se asigna a cada una de las fincas al final de su descripción; que para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, quienes podrán verificar el remate a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Segunda. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y que la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, así como los autos, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores; que éstos aceptarán como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; todas cuyas condiciones deberán aceptar previamente en el acto de la subasta los licitadores, sin cuyo requisito tampoco se les admitirá.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, del que con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, se insertarán copias en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia para conocimiento del público.

Madrid, 21 de Junio de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—3438

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Banco Popular de León

XIII, representado por el Procurador D. Mariano Albeniz, contra D. Julián Fernández Alvarez, sobre pago de treinta y un mil quinientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, intereses y costas, por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Una finca situada en término municipal de Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Navalcarnero, muy próxima a la línea del ferrocarril del Norte y al sitio denominado Perechea, estando constituida por una extensión de terreno con la superficie horizontal de 2.015 metros dos decímetros cuadrados, equivalentes a 25.953 pies cuadrados y 45 décimos de otro; lindante al Norte, o frente, con la calle particular de Florentino Granizo, por donde ha de tener su entrada en línea de 45 metros 87 decímetros; Sur, o espalda, en línea de 41 metros 17 centímetros, con finca de doña Modesta Utrilla, antes Anselmo Revilla; al Este, o izquierda, entrando, en línea de 51 metros 50 centímetros, y al Poniente, o derecha, en línea de 42 metros 68 centímetros, con el resto de una finca que se segregó, propiedad de los Sres. Granizo.

Dentro de la precitada superficie se está construyendo un hotel que constará de sótano en la parte de la terraza, cubierta y serre, planta baja y desván habitable en la parte central del edificio.

Además, en el ángulo formado por los linderos Sur y Este del terreno, hay construido un pequeño pabellón de cuatro metros 40 centímetros por tres metros 35 centímetros, destinado a central eléctrica para el suministro de luz en el hotel y la parte alta a palomar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 22 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta, la cantidad de cincuenta mil pesetas cincuenta pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del precio que sirvió de base para la primera, y no se admitirá postura que sea inferior al indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-

biere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Junio de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Minguez.

X—3423

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRAVIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado a instancia de doña Caridad María Peláez Fierros, vecina de Ballota, Concejo de Cudillero, solicitando se declare la ausencia de su padre don Celestino Peláez Alvarez, natural de Quecuruas, Luarca, hijo de D. Wenceslao y de doña María, viudo de doña Amalia Fierros, vecino que fué de dicho Ballota, y que en definitiva se le conceda a la recurrente la administración de sus bienes, se dictó auto con fe ha 5 de Marzo de 1932, declarando la ausencia del D. Celestino Peláez Alvarez y mandando llamar a éste y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, por edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se fijarán en el sitio público de costumbre del pueblo de Ballota y se insertarán en el "Boletín Oficial de esta provincia y "Gaceta de Madrid", y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto, dar cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de bienes del ausente.

Lo que se hace público por el presente segundo edicto, para insertar en la "Gaceta de Madrid", por haberse extraviado, según manifiesta, el que oportunamente fué entregado a la recurrente con tal objeto.

Dado en Pravia a 8 de Mayo de 1935. El Secretario, Basilio Serra.—El Juez, Ramón Díaz.

X—3441

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Don Federico Leandro Martínez Núñez, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pedro Reyes San Luis, contra doña Josefa Pérez Morales, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a subasta pública, la siguiente finca:

Finca de riego de tres hectáreas, 34 áreas y 93 centiáreas; linda: Sur, camino; Naciente, finca de herederos de D. Pedro de las Casas González; Nor-

te, vereda del Barranco de Maldonado y tierras que fueron de D. Antonio de las Casas y de las Casas, y Poniente, finca hoy de D. Elías Santos Abreu, que contiene cinco casas, un pajar y tres estanques, en los que se recogen tres acciones de agua de la Empresa Hidráulica de la Dehesa de la Encarnación, destinadas al riego de la misma.

También se embargó este agua a que se refieren las tres acciones.

Y cuya finca se encuentra sita en este término de Santa Cruz de la Palma en su pago de la dehesa de la Encarnación.

Para dicha subasta se consignan las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará el 30 de Julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Segunda. El tipo de la misma es el de su tasación por convenio en ciento un mil seiscientos y ocho pesetas.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Quinta. No se han presentado los títulos de propiedad, y

Sexta. La finca se halla afecta a las siguientes cargas: a pensión de dos pesetas para D. José Moreno Rodríguez mientras figurase en batallón provincial; la hipoteca que motiva este procedimiento; a otra de la Casa Juan Cabrera Martín E. T. por veinte mil pesetas de capital y tres mil para gastos; otra de D. Antonio Martín Pérez, de nueve mil pesetas y dos mil para costas; otra de la Sociedad Casamitjana Hermanos, de Barcelona, por nueve mil pesetas de capital y dos mil para costas; una anotación de embargo de doña Nieves de Paz, por seis mil cuatrocientos veintitrés pesetas con treinta céntimos de capital y dos mil quinientas de costas; otra de D. Juan Rodríguez Martín, en procedimiento de ocho mil pesetas de capital y tres mil quinientas de costas; otra de Hans Zinsel, sobre mil setecientos cincuenta y seis pesetas de principal y mil para costas; una anotación de prohibición de enajenar en juicio de D. José Lozano, contra doña Josefa Pérez y D. Juan Lozano; otra de D. Florencio Pérez, sobre once mil pesetas de capital y cuatro mil para costas, y la anotación de embargo referente al presente juicio por cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas de principal y diez mil para costas.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 14 de Junio de 1935.—El Secretario Judicial, Carlos Rode.—El Juez, Federico Leandro Martínez.

X—3433

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.